



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00988595--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento MATERIALES Y TECNOLOGÍA, eleva Informes Anuales 2023, Planes de Trabajo 2024 y solicita prórrogas de designaciones interinas, de personal docente de dedicación especial, y la designación interina del Lic. Luis Guillermo LOSANO en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva en METALURGIA y TECNOLOGÍA MECÁNICA I; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos cuentan con el aval del Consejo Departamental respectivo;

Que el Lic. Luis Guillermo LOSANO revistaba el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva en METALURGIA y TECNOLOGÍA MECÁNICA I del Departamento MATERIALES Y TECNOLOGÍA, de manera interina suplente en reemplazo del Lic. Reinaldo Antonio MANCINI;

Que el Lic. Reinaldo Antonio MANCINI revistó en esta casa de Altos Estudios hasta el 31 de Diciembre de 2023;

Lo informado por el Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Informe Anual 2023, Plan de Trabajo 2024 y designar interinamente al Lic. Luis Guillermo LOSANO (Leg. 19510) en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva en METALURGIA y TECNOLOGÍA MECÁNICA I, del Departamento MATERIALES Y TECNOLOGÍA, desde el 1º de Enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2026, cargo que revistaba en reemplazo del Lic. Reinaldo Antonio MANCINI.

Art. 2º).- Prorrogar la licencia sin goce de haberes al Esp. Daniel Fernando GARUTTI (Leg. 45395) en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple, por concurso, en TECNOLOGÍA MECÁNICA I y en TECNOLOGÍA MECÁNICA, del Departamento MATERIALES Y TECNOLOGÍA, desde el 1º de Abril de 2024 y mientras dure en el cargo de mayor jerarquía o hasta el 31 de Marzo de 2026, según Convenio Colectivo Docente Decreto 1246/2015 - Cap. VII - Art. 49 - Ap. II, inc. a), aprobado por Resolución N° 1222-HCS-2014.

Art. 3º).- Mantener protegidos los derechos que el concurso le confiere al Ing. Alejandro Aníbal DOMÍNGUEZ (Leg. 40063), en su cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva, en MATERIALES y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, del Departamento de MATERIALES Y TECNOLOGÍA, desde el 1º de Abril de 2024 y mientras permanezca en el cargo de mayor jerarquía o hasta el 31 de Marzo de 2026, cargo suprimido transitoriamente por Resolución N° 599-HCD-2022.

Art. 4º).- Aprobar el Informe Anual 2023, Plan de Trabajo 2024 y prorrogar las designaciones interinas desde el 1º de Abril de 2024 y hasta el 31 de Marzo de 2026, al siguiente personal docente con dedicación especial:

Leg.	- 40063 -	Ing. Alejandro Aníbal DOMÍNGUEZ - Profesor Asociado dedicación semiexclusiva - MATERIALES y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, cargo creado transitoriamente por Resolución N° 599-HCD-2022.
Leg.	- 45395 -	Ing. Daniel Fernando GARUTTI - Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva - MATERIALES FERROSOS Y NO FERROSOS, TECNOLOGÍA MECÁNICA y TECNOLOGÍA MECÁNICA I.
Leg.	- 50952 -	Ing. Alejandro Odorico CASARIN - Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva - DISEÑO ELECTROMECAÁNICO y en MATERIALES, cargo creado definitivamente por Resolución N° 755-HCD-2022.

Art. 5°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

Art. 6°).- El Lic. Luis Guillermo LOSANO deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. una copia de la presente, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar, o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 7°).- Esta designación y las prórrogas quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la U.N.C.

Art. 8°).- La dedicación, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 9°).- Esta designación y las prórrogas caducarán antes del 31 de Marzo de 2026 si los cargos se proveen por Concurso y no implican la consolidación de la asignación de dichos cargos en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerán de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 10°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Materiales y Tecnología a fin de notificar a los interesados y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

NB/Mbl

